

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****277*****Judici de Faltes 455/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA la sentencia recaída en autos a ANDREAS CHRISTOPH GRUBER y ROLAND ZANNER y que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00593/2013. **JUZGADO INSTRUCCIÓN.- NUMERO DIEZ.-PALMA DE MALLORCA.-** .Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 455 /2013 .- **S E N T E N C I A NUMERO 414/13** .-EN PALMA DE MALLORCA a veintiséis de Septiembre de dos mil trece.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 455 /2013, seguida por una falta de Lesiones, amenazas y ofensas agentes de la autoridad contra Andreas Christoph Gruber y Roland Zanner y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal . -**F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a ANDREAS CHRISTOPH GRUBER y ROLAND ZANNER , como autores responsables de una falta de **LESIONES** , la pena de **UN MES MULTA, para cada uno de ellos**, con una cuota diaria de 6 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y que conjunta y solidariamente indemnizen a Mateo Vila Fiol en la suma de 150 Euros por las lesiones sufridas ; una falta de **AMENAZAS** a la pena de **QUINCE DIAS MULTA , para cada uno de ellos**, con una cuota diaria de 6 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y de una falta de **DESOBEDIENCIA AGENTES AUTORIDAD** a la pena de **TREINTA DIAS MULTA, para cada uno de ellos**, con una cuota diaria de 6 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación en forma a ANDREAS CHRISTOPH GRUBER y ROLAND y ROLAND ZANNER en la actualidad en ignorado paradero expido el presente edicto en Palma a 10 de Diciembre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.-

